

EL GLOBO

DIARIO DE LA MAÑANA

Desafiados.

Los Príncipes catadores de coñac, recorrieron las bodegas más afamadas de la ciudad de Coñac, y después de paladar con sumo cuidado el licor de los toneleros más antiguos, decidieron por unanimidad de votos, que el

Viell--Fine Champagne Renommée es el más exquisito de cuantos se conocen, por su delicado aroma, gusto y suavidad. Únicos Agentes en el Ecuador. **ALVARADO & DEJARANO.** Abril, 8 de 1893.

La Habana.

FABRICA DE CIGARRILLOS [CIGARRILLOS Y PAQUETES DE PICADURA CALLE DEL MORRO N. 92.]
Depósito, Calle de "Luque" Núm. 7.

Con el fin de satisfacer mejor a mi numerosa y escogida clientela he enanchado mi negocio trasladando para el efecto el establecimiento a una casa más cómoda y apropiada, situada en la calle de Luque número 7. Es adelante garantizo que mis tabacos no serán parados en venta hasta ser más capaces de elaborados; para cumplir con esta oferta cuento con los elementos necesarios.

Las VITOLAS de preferencia en las que se emplean materiales escogidos que no admiten competencia son: **Conchas, Regalías, Damas, Prince sas, Trabucos y Reina Victoria.**

Mis cigarrillos LA GUAYAQUILERA premiados con medalla de oro en la última exposición nacional, no necesitan recomendarse, pues han merecido aceptación general por su exquisito gusto y suave aroma.

Particularmente al público que importa continuamente botines surtidos de **ARTICULOS DE FANTASÍA** para obsequios, **TARJETAS** para felicitaciones y cumpleaños, **CORBATAS**, formas y dibujos nuevos, **CUELLOS** de última moda, **SOBRES** y diversos artículos para escritorio, a precios sumamente reducidos; especialidad en **JUGUETES DE CUERDA**

Guayaquil, 14 de octubre de 1892.

J. BENITEZ P.

a Equitativa de los E.E.U.U. SOCIEDAD MUTUA.

DE SEGUROS SOBRE LA VIDA THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES. DOMICILIO SOCIAL 120 BROADWAY, NEW YORK.



SITUACION EN 1. DE ENERO DE 1892.

Activo, es decir, SIN LUGAR A LITIGIOS	\$1,325,000.00
Sobranite, valuación "A" de los edificios	25,000.00
Nuevos negocios en 1891	250,000.00
Total de riesgos vigentes	800,000.00

ORO AMERICANO.

Las autoridades españolas, comparadas con las que pueda presentar cualquiera otra Compañía, demuestran que **La Equitativa de los Estados Unidos**, es la Sociedad de seguros de vida más rica del mundo, que es la que realiza MAYOR NUMERO DE NEGOCIOS, y que es la que tiene un SOBRANTE MAYOR, y por consiguiente MAYOR CAPITAL, con que llenar sus compromisos.

La Equitativa es la única Sociedad de seguros que expide la póliza **TONTINA LIBERADA**, que no tiene restricciones respecto a viajes y residencia, desde el día de su expedición, ni respecto a ocupación después de un año. Esta forma de contrato no da lugar a interrupciones dudosas que pongan en peligro los derechos del asegurado, como se observa en los contratos de otras Compañías de seguros de vida.

La Equitativa es la UNICA Sociedad de seguros que expide pólizas **INDISPUTABLES**, es decir, SIN LUGAR A LITIGIOS. Su contrato de seguro, cuando se suscribe, constituye, desde el día de su firma, una promesa formal de pago. Y, además, constituye una Sociedad **PURAMENTE MUTUA**, y la que reparte a sus miembros los beneficios de sus ganancias, por ser ella la que tiene un SOBRANTE MAYOR.

La Equitativa es la UNICA Sociedad de su género que NO HA TENIDO NUNCA LITIGIOS con ninguno de los tremeadores de sus pólizas. Ninguna póliza de La Equitativa no caduca después del pago de su tercer período de anual, y pueden ser cedidas por un VALOR SALDADO o por DINERO LIBRE al día de su vencimiento.

La contaduría, que en general se tiene hoy en la Equitativa está comprobada por la cifra de negocios que realiza todos los años, la cual es mayor que la de ninguna otra cualquiera otra Sociedad de Seguros en el mundo. No puede presentarse un ejemplo de esta clase, en el que se demuestre que se aceptan riesgos desde MIL hasta CIENTO MIL PESOS, previas las formalidades de cada caso, y que más promotoros ocurren.

Luis A. Dillon.

Agente general en el Ecuador. CUERPO MEDICO: Director, Doctor Carlos García Drouet; Doctores Ricardo Cuccalón, Antonio Falconi y Juan A. Orellana.

VINO DE BIGNOL SAN JUAN.

London & Lancashire, Fire Insurance Company. Capital \$1,352,000. ESTABLECIDA EN 1892. Los infatigables agentes de la Compañía están plenamente autorizados para efectuar Seguros contra Incendios en la ciudad de Guayaquil. Sucesores de Bigne & Co.

VINO DE BIGNOL SAN JUAN

tenemos el honor de participar al público que de este exquisito vino tendremos siempre una existencia suficientemente considerable para llenar cualquier pedido. La bondad del VINO SAN JUAN es de antiguo conocida en esta ciudad como muy superior al VINO SAN LAFLEUR.

BOTICA Y DROGUERIA ALEMANA.

Guayaquil, Junio 1.º de 1893. **AUGUSTO RASCH & Co.**

MALECON 185, 186 Y 187

MALECON 185, 186 Y 187

BAJO LA CASA MUNICIPAL GRAN EXHIBICION

DESDE EL DIA 25 DEL PRESENTE EN LOS GRANDES ALMACENES DE Antonio Madinyá -MALECON 185, 186 y 187-

Se acaba de recibir un buen surtido, entre el que sobresalen los siguientes objetos, a precios SIN COMPETENCIA:

- Camas de Metal y de Hierro de 1 y 2 personas.
- Muebles Franceses, Alemanes y Americanos para salón.
- Espejos, Cuadros Cromos.
- Pianos de las muy acreditadas fabricas de Francia, Alemania y Estados Unidos.
- Artículos de Fantasía, de porcelana y cristalería.
- Figuras de Fayence y Porcelana
- Hules para piso y mesa.
- Alfombras para piso.
- Floreros de porcelana.
- Juguetes de varias clases.
- Objetos Plateados.
- Juegos de Lavatorios.
- Servicios completos de cristalería.

CAJAS DE HIERRO OCURRID. OCURRID. Guayaquil, Agosto 22 de 1893.

Poesias DE BATRES Y MONTUFAR De venta en "La Vida, y en esta imprenta. A \$1. 00 el ejemplar. **Felicísimo López.** MEDICO Y CIRUJANO. CALLE DE COLON NUM. 179.

Gran taller de sastreria DE MIGUEL ALBUQUERQUE. Calle de Luque, número 24. Precisión, elegancia y prontitud. Utílimos figurines y telas escogidas. Guayaquil, Enero 1.º de 1893.

Hispano-Americano Engraving Co.

NEW YORK. Retratamos al Crayón de reconocido mérito en los Salones de Arte en Estados Unidos, y en esta ciudad por algunos que han tenido ocasión de recibirlos, los ofrecemos hoy para esta República al alcance de todos.

También los hacemos de cuerpo entero por el doble de lo que va en un busto.

La reproducción la hacemos de una fotografía de cualquiera clase y tamaño, mostrando la copia a gusto del interesado. Los despachamos de New York en corto tiempo, y vienen en pedregos en licencias, en bastidores, y en lites para enmarcarlos. También los remitimos con el gigante marco cuando lo solicita el cliente.

Para ver muestras y hacer pedidos dirigirse a la oficina de "El Globo" que queda de sobre principal Agencia para esta ciudad en el Ecuador. P. O. BOX 11-4. ENGRAVING Co. M. de J. Alvarado, Presidente.

ESTABLECIMIENTO PARTICULAR DE EDUCACION. FUNDADO EN 1859. Añoses católicos, internos y seminarios.

Materiales de enseñanza: 1. Lectura, desde el alfabeto. 2. Doctrina Cristiana. 3. Instrucción moral y religiosa. 4. Historia general y particular. 5. Geografía natural y política. 6. Cálculo. 7. Música. 8. Idiomas. 9. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 10. Aritmética teórica y concreta. 11. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 12. Instrucción general. 13. Historia general y particular. 14. Idiomas. 15. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 16. Aritmética teórica y concreta. 17. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 18. Instrucción general. 19. Historia general y particular. 20. Idiomas. 21. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 22. Aritmética teórica y concreta. 23. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 24. Instrucción general. 25. Historia general y particular. 26. Idiomas. 27. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 28. Aritmética teórica y concreta. 29. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 30. Instrucción general. 31. Historia general y particular. 32. Idiomas. 33. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 34. Aritmética teórica y concreta. 35. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 36. Instrucción general. 37. Historia general y particular. 38. Idiomas. 39. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 40. Aritmética teórica y concreta. 41. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 42. Instrucción general. 43. Historia general y particular. 44. Idiomas. 45. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 46. Aritmética teórica y concreta. 47. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 48. Instrucción general. 49. Historia general y particular. 50. Idiomas. 51. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 52. Aritmética teórica y concreta. 53. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 54. Instrucción general. 55. Historia general y particular. 56. Idiomas. 57. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 58. Aritmética teórica y concreta. 59. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 60. Instrucción general. 61. Historia general y particular. 62. Idiomas. 63. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 64. Aritmética teórica y concreta. 65. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 66. Instrucción general. 67. Historia general y particular. 68. Idiomas. 69. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 70. Aritmética teórica y concreta. 71. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 72. Instrucción general. 73. Historia general y particular. 74. Idiomas. 75. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 76. Aritmética teórica y concreta. 77. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 78. Instrucción general. 79. Historia general y particular. 80. Idiomas. 81. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 82. Aritmética teórica y concreta. 83. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 84. Instrucción general. 85. Historia general y particular. 86. Idiomas. 87. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 88. Aritmética teórica y concreta. 89. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 90. Instrucción general. 91. Historia general y particular. 92. Idiomas. 93. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 94. Aritmética teórica y concreta. 95. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 96. Instrucción general. 97. Historia general y particular. 98. Idiomas. 99. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 100. Aritmética teórica y concreta. 101. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 102. Instrucción general. 103. Historia general y particular. 104. Idiomas. 105. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 106. Aritmética teórica y concreta. 107. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 108. Instrucción general. 109. Historia general y particular. 110. Idiomas. 111. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 112. Aritmética teórica y concreta. 113. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 114. Instrucción general. 115. Historia general y particular. 116. Idiomas. 117. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 118. Aritmética teórica y concreta. 119. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 120. Instrucción general. 121. Historia general y particular. 122. Idiomas. 123. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 124. Aritmética teórica y concreta. 125. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 126. Instrucción general. 127. Historia general y particular. 128. Idiomas. 129. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 130. Aritmética teórica y concreta. 131. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 132. Instrucción general. 133. Historia general y particular. 134. Idiomas. 135. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 136. Aritmética teórica y concreta. 137. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 138. Instrucción general. 139. Historia general y particular. 140. Idiomas. 141. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 142. Aritmética teórica y concreta. 143. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 144. Instrucción general. 145. Historia general y particular. 146. Idiomas. 147. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 148. Aritmética teórica y concreta. 149. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 150. Instrucción general. 151. Historia general y particular. 152. Idiomas. 153. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 154. Aritmética teórica y concreta. 155. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 156. Instrucción general. 157. Historia general y particular. 158. Idiomas. 159. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 160. Aritmética teórica y concreta. 161. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 162. Instrucción general. 163. Historia general y particular. 164. Idiomas. 165. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 166. Aritmética teórica y concreta. 167. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 168. Instrucción general. 169. Historia general y particular. 170. Idiomas. 171. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 172. Aritmética teórica y concreta. 173. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 174. Instrucción general. 175. Historia general y particular. 176. Idiomas. 177. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 178. Aritmética teórica y concreta. 179. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 180. Instrucción general. 181. Historia general y particular. 182. Idiomas. 183. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 184. Aritmética teórica y concreta. 185. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 186. Instrucción general. 187. Historia general y particular. 188. Idiomas. 189. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 190. Aritmética teórica y concreta. 191. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 192. Instrucción general. 193. Historia general y particular. 194. Idiomas. 195. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 196. Aritmética teórica y concreta. 197. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 198. Instrucción general. 199. Historia general y particular. 200. Idiomas. 201. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 202. Aritmética teórica y concreta. 203. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 204. Instrucción general. 205. Historia general y particular. 206. Idiomas. 207. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 208. Aritmética teórica y concreta. 209. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 210. Instrucción general. 211. Historia general y particular. 212. Idiomas. 213. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 214. Aritmética teórica y concreta. 215. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 216. Instrucción general. 217. Historia general y particular. 218. Idiomas. 219. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 220. Aritmética teórica y concreta. 221. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 222. Instrucción general. 223. Historia general y particular. 224. Idiomas. 225. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 226. Aritmética teórica y concreta. 227. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 228. Instrucción general. 229. Historia general y particular. 230. Idiomas. 231. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 232. Aritmética teórica y concreta. 233. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 234. Instrucción general. 235. Historia general y particular. 236. Idiomas. 237. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 238. Aritmética teórica y concreta. 239. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 240. Instrucción general. 241. Historia general y particular. 242. Idiomas. 243. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 244. Aritmética teórica y concreta. 245. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 246. Instrucción general. 247. Historia general y particular. 248. Idiomas. 249. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 250. Aritmética teórica y concreta. 251. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 252. Instrucción general. 253. Historia general y particular. 254. Idiomas. 255. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 256. Aritmética teórica y concreta. 257. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 258. Instrucción general. 259. Historia general y particular. 260. Idiomas. 261. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 262. Aritmética teórica y concreta. 263. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 264. Instrucción general. 265. Historia general y particular. 266. Idiomas. 267. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 268. Aritmética teórica y concreta. 269. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 270. Instrucción general. 271. Historia general y particular. 272. Idiomas. 273. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 274. Aritmética teórica y concreta. 275. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 276. Instrucción general. 277. Historia general y particular. 278. Idiomas. 279. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 280. Aritmética teórica y concreta. 281. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 282. Instrucción general. 283. Historia general y particular. 284. Idiomas. 285. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 286. Aritmética teórica y concreta. 287. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 288. Instrucción general. 289. Historia general y particular. 290. Idiomas. 291. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 292. Aritmética teórica y concreta. 293. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 294. Instrucción general. 295. Historia general y particular. 296. Idiomas. 297. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 298. Aritmética teórica y concreta. 299. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 300. Instrucción general. 301. Historia general y particular. 302. Idiomas. 303. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 304. Aritmética teórica y concreta. 305. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 306. Instrucción general. 307. Historia general y particular. 308. Idiomas. 309. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 310. Aritmética teórica y concreta. 311. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 312. Instrucción general. 313. Historia general y particular. 314. Idiomas. 315. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 316. Aritmética teórica y concreta. 317. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 318. Instrucción general. 319. Historia general y particular. 320. Idiomas. 321. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 322. Aritmética teórica y concreta. 323. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 324. Instrucción general. 325. Historia general y particular. 326. Idiomas. 327. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 328. Aritmética teórica y concreta. 329. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 330. Instrucción general. 331. Historia general y particular. 332. Idiomas. 333. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 334. Aritmética teórica y concreta. 335. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 336. Instrucción general. 337. Historia general y particular. 338. Idiomas. 339. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 340. Aritmética teórica y concreta. 341. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 342. Instrucción general. 343. Historia general y particular. 344. Idiomas. 345. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 346. Aritmética teórica y concreta. 347. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 348. Instrucción general. 349. Historia general y particular. 350. Idiomas. 351. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 352. Aritmética teórica y concreta. 353. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 354. Instrucción general. 355. Historia general y particular. 356. Idiomas. 357. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 358. Aritmética teórica y concreta. 359. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 360. Instrucción general. 361. Historia general y particular. 362. Idiomas. 363. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 364. Aritmética teórica y concreta. 365. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 366. Instrucción general. 367. Historia general y particular. 368. Idiomas. 369. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 370. Aritmética teórica y concreta. 371. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 372. Instrucción general. 373. Historia general y particular. 374. Idiomas. 375. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 376. Aritmética teórica y concreta. 377. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 378. Instrucción general. 379. Historia general y particular. 380. Idiomas. 381. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 382. Aritmética teórica y concreta. 383. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 384. Instrucción general. 385. Historia general y particular. 386. Idiomas. 387. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 388. Aritmética teórica y concreta. 389. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 390. Instrucción general. 391. Historia general y particular. 392. Idiomas. 393. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 394. Aritmética teórica y concreta. 395. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 396. Instrucción general. 397. Historia general y particular. 398. Idiomas. 399. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 400. Aritmética teórica y concreta. 401. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 402. Instrucción general. 403. Historia general y particular. 404. Idiomas. 405. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 406. Aritmética teórica y concreta. 407. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 408. Instrucción general. 409. Historia general y particular. 410. Idiomas. 411. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 412. Aritmética teórica y concreta. 413. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 414. Instrucción general. 415. Historia general y particular. 416. Idiomas. 417. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 418. Aritmética teórica y concreta. 419. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 420. Instrucción general. 421. Historia general y particular. 422. Idiomas. 423. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 424. Aritmética teórica y concreta. 425. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 426. Instrucción general. 427. Historia general y particular. 428. Idiomas. 429. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 430. Aritmética teórica y concreta. 431. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 432. Instrucción general. 433. Historia general y particular. 434. Idiomas. 435. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 436. Aritmética teórica y concreta. 437. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 438. Instrucción general. 439. Historia general y particular. 440. Idiomas. 441. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 442. Aritmética teórica y concreta. 443. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 444. Instrucción general. 445. Historia general y particular. 446. Idiomas. 447. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 448. Aritmética teórica y concreta. 449. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 450. Instrucción general. 451. Historia general y particular. 452. Idiomas. 453. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 454. Aritmética teórica y concreta. 455. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 456. Instrucción general. 457. Historia general y particular. 458. Idiomas. 459. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 460. Aritmética teórica y concreta. 461. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 462. Instrucción general. 463. Historia general y particular. 464. Idiomas. 465. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 466. Aritmética teórica y concreta. 467. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 468. Instrucción general. 469. Historia general y particular. 470. Idiomas. 471. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 472. Aritmética teórica y concreta. 473. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 474. Instrucción general. 475. Historia general y particular. 476. Idiomas. 477. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 478. Aritmética teórica y concreta. 479. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 480. Instrucción general. 481. Historia general y particular. 482. Idiomas. 483. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 484. Aritmética teórica y concreta. 485. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 486. Instrucción general. 487. Historia general y particular. 488. Idiomas. 489. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 490. Aritmética teórica y concreta. 491. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 492. Instrucción general. 493. Historia general y particular. 494. Idiomas. 495. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 496. Aritmética teórica y concreta. 497. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 498. Instrucción general. 499. Historia general y particular. 500. Idiomas. 501. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 502. Aritmética teórica y concreta. 503. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 504. Instrucción general. 505. Historia general y particular. 506. Idiomas. 507. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 508. Aritmética teórica y concreta. 509. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 510. Instrucción general. 511. Historia general y particular. 512. Idiomas. 513. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 514. Aritmética teórica y concreta. 515. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 516. Instrucción general. 517. Historia general y particular. 518. Idiomas. 519. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 520. Aritmética teórica y concreta. 521. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 522. Instrucción general. 523. Historia general y particular. 524. Idiomas. 525. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 526. Aritmética teórica y concreta. 527. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 528. Instrucción general. 529. Historia general y particular. 530. Idiomas. 531. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 532. Aritmética teórica y concreta. 533. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 534. Instrucción general. 535. Historia general y particular. 536. Idiomas. 537. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 538. Aritmética teórica y concreta. 539. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 540. Instrucción general. 541. Historia general y particular. 542. Idiomas. 543. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 544. Aritmética teórica y concreta. 545. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 546. Instrucción general. 547. Historia general y particular. 548. Idiomas. 549. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 550. Aritmética teórica y concreta. 551. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 552. Instrucción general. 553. Historia general y particular. 554. Idiomas. 555. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 556. Aritmética teórica y concreta. 557. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 558. Instrucción general. 559. Historia general y particular. 560. Idiomas. 561. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 562. Aritmética teórica y concreta. 563. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 564. Instrucción general. 565. Historia general y particular. 566. Idiomas. 567. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 568. Aritmética teórica y concreta. 569. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 570. Instrucción general. 571. Historia general y particular. 572. Idiomas. 573. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 574. Aritmética teórica y concreta. 575. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 576. Instrucción general. 577. Historia general y particular. 578. Idiomas. 579. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 580. Aritmética teórica y concreta. 581. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 582. Instrucción general. 583. Historia general y particular. 584. Idiomas. 585. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 586. Aritmética teórica y concreta. 587. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 588. Instrucción general. 589. Historia general y particular. 590. Idiomas. 591. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 592. Aritmética teórica y concreta. 593. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 594. Instrucción general. 595. Historia general y particular. 596. Idiomas. 597. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 598. Aritmética teórica y concreta. 599. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 600. Instrucción general. 601. Historia general y particular. 602. Idiomas. 603. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada lección. 604. Aritmética teórica y concreta. 605. Matemáticas algebra, álgebra, aritmética y comercial. 606. Instrucción general. 607. Historia general y particular. 608. Idiomas. 609. Gramática castellana, teoría y práctica en curso dos ejercicios orales y escritos en cada

Banco Territorial.

COMPANIA ANONIMA CAPITAL.....\$ 400000 Hace préstamos en cédulas que ganarán 70 por ciento de interés anual, sobre hipotecas de fundos rústicos ó urbanos, reembolsables en 22 años por anualidades de 10 y medio por ciento pagaderos puntualmente por semestres. Admite bonos parciales de \$ 100 ó de cualquier múltiplo de esta suma, á cuenta de las acciones contraídas á favor del Banco.

Por el Banco Territorial, ADOLFO HIDALGO, Gerente

Compañía Ecuatoriana DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS SOCIEDAD ANONIMA.

CAPITAL.....\$ 200000 Esta Compañía asegura contra incendios, edificios y mercaderías situadas en la ciudad, cobrando Primas sumamente equitativas, según la duración del Seguro y la situación de las especies sometida al riesgo. Tiene sus oficinas en la calle de Kingsworth, número 12. Por la Compañía Ecuatoriana de Seguros contra Incendios, ADOLFO HIDALGO, Gerente.

EL GLOBO.

GUAYAQUIL, AGOSTO 31 DE 1893.

EL ORO Y LA PLATA.

De sumo interés consideramos para la prosperidad del Ecuador la riqueza pública nacional, el grave asunto que hoy se discute sobre la creciente depreciación de la plata y el urgente problema de implantación del talón de oro.

Cuestión es esta tan grave, que como la manifestación el Presidente Cleveland en su Mensaje al Congreso actual, no admite treguas.

"Es de la mayor importancia, dice, que el alivio que el Congreso pueda proporcionar á la situación, lo proporcione en el acto. La máxima ¿quién del pronóstico que se hace hoy aplicación especialísima.... Cada día que se tarde en quitar una de las más obvias y principales causas del estancamiento de las cosas, nos priva de una parte de la responsabilidad del Gobierno por su existencia". Mr. Cleveland se refiere á la derogación de la ley Sherman que somete al Tesoro americano al sacrificio de pagar, en oro, anualmente cinco millones y cuatro millones de onzas de plata, á fin de mantener la paridad de los dos metales.

Entre nosotros no se trata de cantidades fabulosas de millones, pero al ser derogada la ley Sherman, que somete al artificial equilibrio, las consecuencias serán incalculables, y contra ellas debemos prevenirnos por medio de la inmediata adopción del talón de oro.

Ya la comisión consultiva nombrada por el Gobierno, estudia el asunto referente al proyecto presentado en la sesión del 21 por uno de sus más respetables miembros.

Se convino en que sería estudiado por los demás, y que en la próxima reunión, que será el próximo 28, se le hagan las observaciones que se crean convenientes.

El proyecto dice así: El Congreso de la República del Ecuador.

CONSIDERANDO: Que es de imperiosa necesidad para la conservación y prosperidad de la nación, prevenir en lo posible las fluctuaciones y bruscas variaciones en el valor del medio circulante, bajo obligación de las cambias, aprovadas en la experiencia de los otros pueblos de Europa y América, decretar:

Art. 1.º—La moneda nacional será el oro y el plata en el peso de 0.91666, en adelante cuando se diga simplemente oro se entenderá que la moneda es de oro.

Art. 2.º—Se señalará también el Ecuador, con un peso de 7385 y ley de 0.91666 equivalente á cinco suaves de 1867, con un peso de 0.91666 y ley de 0.91666, á diez suaves de 1867.

Art. 3.º—Las monedas de plata serán de diez décimos ó cinco octavos de peso 0.25 De diez décimos ó cinco octavos De un décimo ó diez centavos De un décimo ó diez centavos De medio décimo ó cinco centavos.

Art. 4.º—Las monedas de níquel ó el cobre El medio centavo El décimo centavo La tolerancia en el fuste ó milímetros para las de oro y 2 de tres milésimas.

El Congreso de la República.

Considerando: Que todas las naciones que sostienen el Pto. relación con su sistema monetario el meta de plata, dejando las monedas de dicho metal en la circulación de signos auxiliares de cambio inferior.

Art. 6.º—El diámetro de las monedas de oro y plata, en milímetros y sus modificaciones, serán determinadas por Decreto del Poder Ejecutivo, quien determinará también el tipo y el peso de las monedas de la moneda de níquel ó el cobre.

Art. 7.º—Mientras se funda la entidad de moneda de curso de plata equivalente á 80 ó 200, de manera que 8 y 8 equivalentes en Ecuadoriano, la moneda de plata en Ecuadoriano, según la equivalencia que con la moneda nacional del metal fino que contiene, la que determinará el Ministerio de Hacienda, previo informe de la comisión de monedas.

Art. 8.º—Creadará la ley del Ecuador de 1893 la moneda llamada Escudo y Libra Ecuadoriana. Las oficinas públicas la recibirán de la fuerza acuñada. Ad. misma circularán las monedas de oro y las demás monedas de Europa y América, según la equivalencia que con la moneda nacional del metal fino que contienen, la que determinará el Ministerio de Hacienda, previo informe de la comisión de monedas.

Art. 9.º—Desde el 1.º de Enero de 1894 los derechos de importación y de exportación de oro y plata, serán reducidos hasta el 30 de Junio de ese año, el 75 por ciento en oro de plata á razón del 100 por ciento, y hasta el 31 de Diciembre del mismo año no podrá pagarse el 50 por ciento de plata bajo la misma equivalencia. Del 1.º de Enero de 1894 al 31 de Diciembre se pagará 75 por ciento en oro; y desde el 1.º de Enero de 1896 el pago se hará todo en oro.

Art. 10.º—El impuesto que grava la exportación se pagará en oro. Desde el 1.º de Enero de 1893 hasta el 31 de Diciembre del mismo año, se pagará el 50 por ciento en oro de plata á razón del 100 ó 200 de cada una.

Art. 11.º—El pago en oro se hará, ó en moneda de oro según la ley que se determine, ó en Letras sobre Inglaterra, Francia, Alemania y Nueva York, con un 3 por ciento de recargo y la satisfacción del 100 por ciento.

Art. 12.º—Desde el 1.º de Enero de 1895 el pago de todos los impuestos y contribuciones municipales se hará en moneda nacional, pagando el 75 por ciento en oro de plata á razón del 100 ó 200 de cada una, hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

Art. 13.º—Desde el 1.º de Enero de 1896 hasta el 30 de Junio del mismo año, el Gobierno publicará por oro á razón del 100 por ciento, y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, se pagará en oro de plata á razón del 100 ó 200 de cada una.

Art. 14.º—Desde el 1.º de Enero de 1896 la moneda de plata circulará con el valor que le corresponde según la ley; pero no será obligatorio su recibo en cada pago, sino hasta la cantidad de dos veces el valor de los recibos.

Art. 15.º—La ley de níquel ó cobre será obligatoria su recibo hasta veinte y cinco centavos.

Art. 16.º—Es absolutamente prohibida la importación de moneda de plata. La nacional solo podrá introducirse el Gobierno ó los comisionados por éste para el efecto, con el consentimiento de la prohibición anterior. La moneda que contra lo dispuesto se importe será decomisada, convertida en oro y el valor de ella pagado en oro.

Art. 17.º—La acuñación de la moneda de plata nacional será ordenada por el Poder Ejecutivo determinando la cantidad y las oficinas que deba acuñarse.

Art. 18.º—El oro que se saque con el sello nacional hasta el 1.º de Enero de 1896, no será usado alguno, para los pagos de la deuda pública, ni para el territorio nacional, el costo será de cuenta del Gobierno y según lo que este determine sobre la acuñación.

Art. 19.º—Es absolutamente prohibida la circulación de toda moneda de plata extranjera. La que contra esta prohibición circule será decomisada, convertida en lingotes y exportada para convertirse en moneda de oro. A los que hagan circular esta moneda se les impondrá una multa en el igual al valor de la moneda que representa la moneda, la que corresponderá al aprehensor.

Art. 20.º—Ni en alguna parte del territorio nacional circulará moneda de plata de cualquier peso y la nacional, el Gobierno, ni el estimare conveniente, para poder que se admita en las oficinas públicas el pago de impuestos, contribuciones municipales, durante un plazo que no exceda de tres meses. La que contra lo dispuesto se importe será decomisada, convertida en moneda de oro.

Art. 21.º—El primer día de oro los recibos de Aduana se recibirá por el Banco, se señalará en el orden de 24.

La Prensa local.

"LOS ANDES."

Insiste en que se pongan en vigencia las disposiciones dadas por el Gobierno en materia de comunicaciones y otras más energías, para impedir que los muchachos vagabundos vendiendo billetes de los 200: relación del hundimiento del buque "Victoria"; carta de Francia, para "El Cronista"; muerte del señor Dr. Alberto Campos, del Coronel Héndon y de la religiosa que se llamó en el mundo de los Baños de Francia en Cádiz, ha sido nombrado Ministro en el Ecuador; el señor Alejandro Roldán ha sido nombrado adjunto militar á nuestra Legación en el Perú; viaje al Polo; el cólera en Europa, etc.

En su sección editorial trae un interesante artículo titulado "La Nación", en el que trata de la parte administrativa de la cuestión agua potable.

Extensión, con servicio del cable. GACETILLA: "Por mi capa" titula el colega el primer suceso en el que confluyen el relato de la defensa que, con uno de los anteriores números hizo el mismo colega del ilustrado señor don José María y José, atacó justamente ese escritor a La Nueva Era de Guatemala.

Entre otras cosas dice el artículo que los revisamos: Roma, 22.—El Papa, en la dirigida una carta al delegado Satelli, animándolo en su empresa. Bujes sin carbón. Londres, 21.—Los motores de los carbones de los grandes puertos, privan á los grandes vapores atlánticos del combustible necesario, de manera que es una verdadera problemática obligada, cotizar su carbón en América.

Se ha enviado fuerzas para defender á los marineros que aún permanecen en el buque "Hollandia" y "Asia". "El Times" ha recibido despachos de su correspondal de San Petersburgo, de haber ocurrido en el puerto de San Petersburgo finlandesas y rusas. Se ha enviado una comisión para evitar los moines. Despachos de Zanzibar comunican que se ha producido un Kismayo un motín de parte de los soldados árabes, los que asesinarán al Agente de la Compañía Africana del Oriente.

En un artículo que el "Blanch" ha zarpado para Zanilzar, por herjes. Berlín, 22.—En la catedral de Ratisburg, ciudad de Moeklenburgo Silesia, cayó ayer un rayo, destruyendo las torres. Las campanas fueron completamente quemadas, siendo los daños inferidos de poca consideración. Roma, 22.—El Gobierno toma medidas para castigar á los jornaleros que no están encargados de prevenir todo motín que se intente impedir los distritos. El primer Ministro Giolitti expidió ayer un decreto por el cual, quito de sus responsabilidades su función de Secretario de Estado el conde de Roma, Signor Caudri, jefe de Policía, Signor Magnetti, jefe de Policía del distrito en el cual se produjo el atentado á la Embajada francesa. Además fueron dados de baja tres oficiales que no cumplieron sus órdenes.

Paris, 22.—El ministro italiano volvió á visitar al Presidente del Ministerio Monseur Dupuy, y se vio también con el ministro de Negocios de Relaciones Exteriores. Dupuy tomará las declaraciones del Prefecto y alcalde de Aigues Mortes, que se encuentran actualmente en esta ciudad, en las esperanzas de que el asunto sea arreglado de una manera satisfactoria.

Londres, 22.—Cinco defunciones de cólera han sido comunicadas de Helsingborg. La cuarentena de esta ciudad, en las fronteras de Bulgaria, Rumanía y Servia, habiéndose suspendido el tráfico de trenes.

Paris, 22.—Cinco defunciones de cólera han sido comunicadas de Helsingborg. La cuarentena de esta ciudad, en las fronteras de Bulgaria, Rumanía y Servia, habiéndose suspendido el tráfico de trenes.

Paris, 22.—Cinco defunciones de cólera han sido comunicadas de Helsingborg. La cuarentena de esta ciudad, en las fronteras de Bulgaria, Rumanía y Servia, habiéndose suspendido el tráfico de trenes.

Paris, 22.—Cinco defunciones de cólera han sido comunicadas de Helsingborg. La cuarentena de esta ciudad, en las fronteras de Bulgaria, Rumanía y Servia, habiéndose suspendido el tráfico de trenes.

Paris, 22.—Cinco defunciones de cólera han sido comunicadas de Helsingborg. La cuarentena de esta ciudad, en las fronteras de Bulgaria, Rumanía y Servia, habiéndose suspendido el tráfico de trenes.

Paris, 22.—Cinco defunciones de cólera han sido comunicadas de Helsingborg. La cuarentena de esta ciudad, en las fronteras de Bulgaria, Rumanía y Servia, habiéndose suspendido el tráfico de trenes.

Paris, 22.—Cinco defunciones de cólera han sido comunicadas de Helsingborg. La cuarentena de esta ciudad, en las fronteras de Bulgaria, Rumanía y Servia, habiéndose suspendido el tráfico de trenes.

Paris, 22.—Cinco defunciones de cólera han sido comunicadas de Helsingborg. La cuarentena de esta ciudad, en las fronteras de Bulgaria, Rumanía y Servia, habiéndose suspendido el tráfico de trenes.

Paris, 22.—Cinco defunciones de cólera han sido comunicadas de Helsingborg. La cuarentena de esta ciudad, en las fronteras de Bulgaria, Rumanía y Servia, habiéndose suspendido el tráfico de trenes.

Paris, 22.—Cinco defunciones de cólera han sido comunicadas de Helsingborg. La cuarentena de esta ciudad, en las fronteras de Bulgaria, Rumanía y Servia, habiéndose suspendido el tráfico de trenes.

El Congreso de la República.

Considerando: Que todas las naciones que sostienen el Pto. relación con su sistema monetario el meta de plata, dejando las monedas de dicho metal en la circulación de signos auxiliares de cambio inferior.

Art. 6.º—El diámetro de las monedas de oro y plata, en milímetros y sus modificaciones, serán determinadas por Decreto del Poder Ejecutivo, quien determinará también el tipo y el peso de las monedas de la moneda de níquel ó el cobre.

Art. 7.º—Mientras se funda la entidad de moneda de curso de plata equivalente á 80 ó 200, de manera que 8 y 8 equivalentes en Ecuadoriano, la moneda de plata en Ecuadoriano, según la equivalencia que con la moneda nacional del metal fino que contienen, la que determinará el Ministerio de Hacienda, previo informe de la comisión de monedas.

Art. 8.º—Creadará la ley del Ecuador de 1893 la moneda llamada Escudo y Libra Ecuadoriana. Las oficinas públicas la recibirán de la fuerza acuñada. Ad. misma circularán las monedas de oro y las demás monedas de Europa y América, según la equivalencia que con la moneda nacional del metal fino que contienen, la que determinará el Ministerio de Hacienda, previo informe de la comisión de monedas.

Art. 9.º—Desde el 1.º de Enero de 1894 los derechos de importación y de exportación de oro y plata, serán reducidos hasta el 30 de Junio de ese año, el 75 por ciento en oro de plata á razón del 100 por ciento, y hasta el 31 de Diciembre del mismo año no podrá pagarse el 50 por ciento de plata bajo la misma equivalencia. Del 1.º de Enero de 1894 al 31 de Diciembre se pagará 75 por ciento en oro; y desde el 1.º de Enero de 1896 el pago se hará todo en oro.

Art. 10.º—El impuesto que grava la exportación se pagará en oro. Desde el 1.º de Enero de 1893 hasta el 31 de Diciembre del mismo año, se pagará el 50 por ciento en oro de plata á razón del 100 ó 200 de cada una.

Art. 11.º—El pago en oro se hará, ó en moneda de oro según la ley que se determine, ó en Letras sobre Inglaterra, Francia, Alemania y Nueva York, con un 3 por ciento de recargo y la satisfacción del 100 por ciento.

Art. 12.º—Desde el 1.º de Enero de 1895 el pago de todos los impuestos y contribuciones municipales se hará en moneda nacional, pagando el 75 por ciento en oro de plata á razón del 100 ó 200 de cada una, hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

Art. 13.º—Desde el 1.º de Enero de 1896 hasta el 30 de Junio del mismo año, el Gobierno publicará por oro á razón del 100 por ciento, y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, se pagará en oro de plata á razón del 100 ó 200 de cada una.

Art. 14.º—Desde el 1.º de Enero de 1896 la moneda de plata circulará con el valor que le corresponde según la ley; pero no será obligatorio su recibo en cada pago, sino hasta la cantidad de dos veces el valor de los recibos.

Art. 15.º—La ley de níquel ó cobre será obligatoria su recibo hasta veinte y cinco centavos.

Art. 16.º—Es absolutamente prohibida la importación de moneda de plata. La nacional solo podrá introducirse el Gobierno ó los comisionados por éste para el efecto, con el consentimiento de la prohibición anterior. La moneda que contra lo dispuesto se importe será decomisada, convertida en oro y el valor de ella pagado en oro.

Art. 17.º—La acuñación de la moneda de plata nacional será ordenada por el Poder Ejecutivo determinando la cantidad y las oficinas que deba acuñarse.

Art. 18.º—El oro que se saque con el sello nacional hasta el 1.º de Enero de 1896, no será usado alguno, para los pagos de la deuda pública, ni para el territorio nacional, el costo será de cuenta del Gobierno y según lo que este determine sobre la acuñación.

Art. 19.º—Es absolutamente prohibida la circulación de toda moneda de plata extranjera. La que contra esta prohibición circule será decomisada, convertida en lingotes y exportada para convertirse en moneda de oro. A los que hagan circular esta moneda se les impondrá una multa en el igual al valor de la moneda que representa la moneda, la que corresponderá al aprehensor.

Art. 20.º—Ni en alguna parte del territorio nacional circulará moneda de plata de cualquier peso y la nacional, el Gobierno, ni el estimare conveniente, para poder que se admita en las oficinas públicas el pago de impuestos, contribuciones municipales, durante un plazo que no exceda de tres meses. La que contra lo dispuesto se importe será decomisada, convertida en moneda de oro.

Art. 21.º—El primer día de oro los recibos de Aduana se recibirá por el Banco, se señalará en el orden de 24.

El Congreso de la República.

Considerando: Que todas las naciones que sostienen el Pto. relación con su sistema monetario el meta de plata, dejando las monedas de dicho metal en la circulación de signos auxiliares de cambio inferior.

Art. 6.º—El diámetro de las monedas de oro y plata, en milímetros y sus modificaciones, serán determinadas por Decreto del Poder Ejecutivo, quien determinará también el tipo y el peso de las monedas de la moneda de níquel ó el cobre.

Art. 7.º—Mientras se funda la entidad de moneda de curso de plata equivalente á 80 ó 200, de manera que 8 y 8 equivalentes en Ecuadoriano, la moneda de plata en Ecuadoriano, según la equivalencia que con la moneda nacional del metal fino que contienen, la que determinará el Ministerio de Hacienda, previo informe de la comisión de monedas.

Art. 8.º—Creadará la ley del Ecuador de 1893 la moneda llamada Escudo y Libra Ecuadoriana. Las oficinas públicas la recibirán de la fuerza acuñada. Ad. misma circularán las monedas de oro y las demás monedas de Europa y América, según la equivalencia que con la moneda nacional del metal fino que contienen, la que determinará el Ministerio de Hacienda, previo informe de la comisión de monedas.

Art. 9.º—Desde el 1.º de Enero de 1894 los derechos de importación y de exportación de oro y plata, serán reducidos hasta el 30 de Junio de ese año, el 75 por ciento en oro de plata á razón del 100 por ciento, y hasta el 31 de Diciembre del mismo año no podrá pagarse el 50 por ciento de plata bajo la misma equivalencia. Del 1.º de Enero de 1894 al 31 de Diciembre se pagará 75 por ciento en oro; y desde el 1.º de Enero de 1896 el pago se hará todo en oro.

Art. 10.º—El impuesto que grava la exportación se pagará en oro. Desde el 1.º de Enero de 1893 hasta el 31 de Diciembre del mismo año, se pagará el 50 por ciento en oro de plata á razón del 100 ó 200 de cada una.

Art. 11.º—El pago en oro se hará, ó en moneda de oro según la ley que se determine, ó en Letras sobre Inglaterra, Francia, Alemania y Nueva York, con un 3 por ciento de recargo y la satisfacción del 100 por ciento.

Art. 12.º—Desde el 1.º de Enero de 1895 el pago de todos los impuestos y contribuciones municipales se hará en moneda nacional, pagando el 75 por ciento en oro de plata á razón del 100 ó 200 de cada una, hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

Art. 13.º—Desde el 1.º de Enero de 1896 hasta el 30 de Junio del mismo año, el Gobierno publicará por oro á razón del 100 por ciento, y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, se pagará en oro de plata á razón del 100 ó 200 de cada una.

Art. 14.º—Desde el 1.º de Enero de 1896 la moneda de plata circulará con el valor que le corresponde según la ley; pero no será obligatorio su recibo en cada pago, sino hasta la cantidad de dos veces el valor de los recibos.

Art. 15.º—La ley de níquel ó cobre será obligatoria su recibo hasta veinte y cinco centavos.

Art. 16.º—Es absolutamente prohibida la importación de moneda de plata. La nacional solo podrá introducirse el Gobierno ó los comisionados por éste para el efecto, con el consentimiento de la prohibición anterior. La moneda que contra lo dispuesto se importe será decomisada, convertida en oro y el valor de ella pagado en oro.

Art. 17.º—La acuñación de la moneda de plata nacional será ordenada por el Poder Ejecutivo determinando la cantidad y las oficinas que deba acuñarse.

Art. 18.º—El oro que se saque con el sello nacional hasta el 1.º de Enero de 1896, no será usado alguno, para los pagos de la deuda pública, ni para el territorio nacional, el costo será de cuenta del Gobierno y según lo que este determine sobre la acuñación.

Art. 19.º—Es absolutamente prohibida la circulación de toda moneda de plata extranjera. La que contra esta prohibición circule será decomisada, convertida en lingotes y exportada para convertirse en moneda de oro. A los que hagan circular esta moneda se les impondrá una multa en el igual al valor de la moneda que representa la moneda, la que corresponderá al aprehensor.

Art. 20.º—Ni en alguna parte del territorio nacional circulará moneda de plata de cualquier peso y la nacional, el Gobierno, ni el estimare conveniente, para poder que se admita en las oficinas públicas el pago de impuestos, contribuciones municipales, durante un plazo que no exceda de tres meses. La que contra lo dispuesto se importe será decomisada, convertida en moneda de oro.

Art. 21.º—El primer día de oro los recibos de Aduana se recibirá por el Banco, se señalará en el orden de 24.

El Congreso de la República.

Considerando: Que todas las naciones que sostienen el Pto. relación con su sistema monetario el meta de plata, dejando las monedas de dicho metal en la circulación de signos auxiliares de cambio inferior.

Art. 6.º—El diámetro de las monedas de oro y plata, en milímetros y sus modificaciones, serán determinadas por Decreto del Poder Ejecutivo, quien determinará también el tipo y el peso de las monedas de la moneda de níquel ó el cobre.

Art. 7.º—Mientras se funda la entidad de moneda de curso de plata equivalente á 80 ó 200, de manera que 8 y 8 equivalentes en Ecuadoriano, la moneda de plata en Ecuadoriano, según la equivalencia que con la moneda nacional del metal fino que contienen, la que determinará el Ministerio de Hacienda, previo informe de la comisión de monedas.

Art. 8.º—Creadará la ley del Ecuador de 1893 la moneda llamada Escudo y Libra Ecuadoriana. Las oficinas públicas la recibirán de la fuerza acuñada. Ad. misma circularán las monedas de oro y las demás monedas de Europa y América, según la equivalencia que con la moneda nacional del metal fino que contienen, la que determinará el Ministerio de Hacienda, previo informe de la comisión de monedas.

Art. 9.º—Desde el 1.º de Enero de 1894 los derechos de importación y de exportación de oro y plata, serán reducidos hasta el 30 de Junio de ese año, el 75 por ciento en oro de plata á razón del 100 por ciento, y hasta el 31 de Diciembre del mismo año no podrá pagarse el 50 por ciento de plata bajo la misma equivalencia. Del 1.º de Enero de 1894 al 31 de Diciembre se pagará 75 por ciento en oro; y desde el 1.º de Enero de 1896 el pago se hará todo en oro.

Art. 10.º—El impuesto que grava la exportación se pagará en oro. Desde el 1.º de Enero de 1893 hasta el 31 de Diciembre del mismo año, se pagará el 50 por ciento en oro de plata á razón del 100 ó 200 de cada una.

Art. 11.º—El pago en oro se hará, ó en moneda de oro según la ley que se determine, ó en Letras sobre Inglaterra, Francia, Alemania y Nueva York, con un 3 por ciento de recargo y la satisfacción del 100 por ciento.

Art. 12.º—Desde el 1.º de Enero de 1895 el pago de todos los impuestos y contribuciones municipales se hará en moneda nacional, pagando el 75 por ciento en oro de plata á razón del 100 ó 200 de cada una, hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

Art. 13.º—Desde el 1.º de Enero de 1896 hasta el 30 de Junio del mismo año, el Gobierno publicará por oro á razón del 100 por ciento, y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, se pagará en oro de plata á razón del 100 ó 200 de cada una.

Art. 14.º—Desde el 1.º de Enero de 1896 la moneda de plata circulará con el valor que le corresponde según la ley; pero no será obligatorio su recibo en cada pago, sino hasta la cantidad de dos veces el valor de los recibos.

Art. 15.º—La ley de níquel ó cobre será obligatoria su recibo hasta veinte y cinco centavos.

Art. 16.º—Es absolutamente prohibida la importación de moneda de plata. La nacional solo podrá introducirse el Gobierno ó los comisionados por éste para el efecto, con el consentimiento de la prohibición anterior. La moneda que contra lo dispuesto se importe será decomisada, convertida en oro y el valor de ella pagado en oro.

Art. 17.º—La acuñación de la moneda de plata nacional será ordenada por el Poder Ejecutivo determinando la cantidad y las oficinas que deba acuñarse.

Art. 18.º—El oro que se saque con el sello nacional hasta el 1.º de Enero de 1896, no será usado alguno, para los pagos de la deuda pública, ni para el territorio nacional, el costo será de cuenta del Gobierno y según lo que este determine sobre la acuñación.

Art. 19.º—Es absolutamente prohibida la circulación de toda moneda de plata extranjera. La que contra esta prohibición circule será decomisada, convertida en lingotes y exportada para convertirse en moneda de oro. A los que hagan circular esta moneda se les impondrá una multa en el igual al valor de la moneda que representa la moneda, la que corresponderá al aprehensor.

Art. 20.º—Ni en alguna parte del territorio nacional circulará moneda de plata de cualquier peso y la nacional, el Gobierno, ni el estimare conveniente, para poder que se admita en las oficinas públicas el pago de impuestos, contribuciones municipales, durante un plazo que no exceda de tres meses. La que contra lo dispuesto se importe será decomisada, convertida en moneda de oro.

Art. 21.º—El primer día de oro los recibos de Aduana se recibirá por el Banco, se señalará en el orden de 24.

¿Qué buen país!

Pues, señor, que todavía haya quien se atreva a robar en pleno día... Esta pregunta es muy fácil de responder...

—No hombre, le contestó Malo Jiménez que estaba cerca de su casa... ¡Oh, capata, mi no comprendo tanta cosa...

—A los pocos minutos, el ingeniero que se había quedado con una estatua, vio pasar con dos celadores a los lados...

—¿Qué ha de ser, hombre; que me llevan por la pipa aquella... Hoy se reunirá el Jurado de Decisión que fallará en la causa criminal seguida contra Adolfo...

—Principales.—Vicente Pereira, Andrés S. Barrera, Dr. José María Aguirre, Darío Miranda, María Aquilubilla, Alcides Tubio Berrío y Juan La Cruz...

—Un poeta chino. A más de alguno extrañará la noticia que vamos a dar...

—Basta para su gloria el nombre de Hou Kong Lok, autor de una preciosa narración titulada "El amor de un día..."

—Cambios. BANCO DEL ECUADOR. Londres 4 3/4, París 78, New York 86, San Francisco 86, Hamburgo 76, Berlín 76, Bremen 76, Lima 5, Panamá 5, Valparaiso 42.

—BANCO INTERNACIONAL. Londres 4 3/4, París 78, New York 86, Hamburgo 74, Lima 5, Panamá 5, Valparaiso 42.

—Cédulas del Banco Territorial. SE COMPREN. 1891, 1892, 1893...

—SE VENDEN. 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892, 1893...

—Por meterse a rendidor. Esto es tan sencillo que la luz que nos alumina...

—manos de Perico. En esos momentos acertó a pasar por allí una patrulla de Policía...

—Precios corrientes. Cacao de Arriba, Naranjo, Machala, Café, Sanchito tirado, Andallo, Tagua, Id. con cáscara, Cueros criollos, Cueros serranos...

—Precios del Azúcar. Azúcar de los Ingenios "Valdivia", "Olobo", "Matilde" y "María", Id. "1", Id. "2", Id. "3"...

—Precios del Aguardiente. Aguardiente puro de 20°, botija, Aguardiente anisado, 20° botija...

—NO compréis más. Varillas para cuadros, pues dentro de breves días recibirla.

—Fotografía Alemana. un gran surtido, tan elegantes y tan baratas como Guayaquil jamás las ha visto.

—Informe. El siguiente ha sido presentado por el Sr. Concejal Municipal al Sr. Intendente General de Policía...

—República del Ecuador.—Comisión de Sanidad Policial. Sr. Intendente General de Policía. Con el objeto de que Ud. se digne poner en conocimiento del Ilustre Concejo Cantonal...

—Sin detenerme a detalles o minuciosidades, bástame manifestar a Ud. que legamos de los puntales de la ramada se hallan desprendidos, de manera que la cubierta puede venirse abajo...

—BANCO DEL ECUADOR. Londres 4 3/4, París 78, New York 86, San Francisco 86, Hamburgo 76, Berlín 76, Bremen 76, Lima 5, Panamá 5, Valparaiso 42.

—BANCO INTERNACIONAL. Londres 4 3/4, París 78, New York 86, Hamburgo 74, Lima 5, Panamá 5, Valparaiso 42.

—Cédulas del Banco Territorial. SE COMPREN. 1891, 1892, 1893...

—SE VENDEN. 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892, 1893...

—Por meterse a rendidor. Esto es tan sencillo que la luz que nos alumina...

—Paco Busto, el príncipe de los locos españoles. El Representante de esta compañía, que actualmente se halla entre nosotros, ha abierto desde hoy un curso de conferencias...

—Policía. Nazario Montañar, ha sido condenado a ser veinte días de cárcel por haber robado una máquina de coser.

—Me voy. A un amigo compañero de viaje. Juntos los dos, y de amargura llenos, Un triste adeje dijimos líricos...

—Del mar inmerso en la areosa orilla. Nuevos adios le diré a mi suelo, Y otro sol miraré, que nunca brilla Como el que luce bajo el patrio cielo.

—El cariñoso anhelo de una madre. No más endalaria más deventuras, Cuando el dolor mi corazón taladra Sin lisonjas al robarlas, padre.

—Los precios más bajos en el ramo de Hojalatería y Lámparas, son sin disputa ninguna los de la Lamparera de E. P. León.

—Retreta. Tomamos de un colega de la localidad el siguiente programa de las piezas que tocarán las bandas esta noche en la Plaza de Rocafuerte:

- 1. "El chalcó blanco", zarzuela en un acto. 2. "Tesoro", vals. 3. Seguidillas de la zarzuela "Sacristía de San Justo". 4. "Gemma", potpourri. 5. "Hojas volantes", vals. 6. "Recuerdos", polka.

—Obra necesaria. Con bastante satisfacción hemos visto el relleno con cascajo que se está haciendo en la calle de Boyacá intersección con las de Sucre y Colón.

—Reconocimiento. Los Dtes. Julio Martínez Merino y J. D. Bascos practicaron el primer del presente el reconocimiento médico-legal de la herida causada a la Sra. Rosa Maldonado...

—El pronóstico es favorable, salda una complicación. La duración es de quince a treinta días. Se está siguiendo el curso del sumario.

—Tern blor. A las 2.45 a. m. de hoy, se dejó sentir un movimiento de tierra, bastante fuerte, pero cuya duración fue muy corta.

—Denuncia. Hoy se presentó ante el Sr. Comisario una señora, denunciando el rapto que se le ha cometido por un individuo en la persona de su hijo...

—IMPOSIBLE. Concurrir a las Montañas Rusas sin llevar el elegante y moderno sombrero que acaba de recibir y vende sin medio del cambio.

—Por cogedumbre. Es imposible hacer escuchar la voz de la verdad a aquellos que cegados por la pasión, no ven más que el interés...

—MONTAÑAS RUSAS. que acaba de recibir y vende sin medio del cambio.

—ANÁLISIS QUÍMICO. Mineral de Chile. Mineral de Chile entregado por el Ingeniero Claudio Cibils...

—COMPOSICIONES DE MATERIAS MINERALES. Acido fólico, Acido sulfúrico, Cal, Magnesia, Sosa, Óxido de hierro, Cloruro de sodio...

—Nº 1050.—Visa en el Corral General del Ecuador, para la legalización de la firma del señor H. Joulie, notario en Guayaquil...

—Anuncios del día. Salchichas "Recl" export. Lengua ahumada en latas, Jamones de Westfalia, preparado en latas y forrados en lonas...

—"De Inglaterra". Salchichas "Recl" export. Lengua ahumada en latas, Jamones de Westfalia, preparado en latas y forrados en lonas...

—"De Italia". Zepia al natural y guisada. Atún en aceite con hongos. Mozzarella al natural y guisada. Pescado en latas...

—"De España". Calameres en su lata. Pimientos morrones. Frutas en su jugo. Inimitable hervidura de carne de Vinos y licores finos...

—Aviso. Debiendo celebrarse el sorteo de las máquinas de coser que obsequia la "Sociedad de Beneficencia Manabita" a familias pobres...

El Oro y la Plata. Autorizado por el dueño ofrezco en venta la casa situada en la esquina de la calle del Teatro, intersección con la de Sucre, propiedad de don Juan A. Matamoros...

Ismael Bañados. "EL PROGRESO". GRAN ESPECIALIDAD DE COSER VASOS, VINOS Y LICORES, PROFITEADO DE BEBE. Emilio Baracco. Calle de Fichinga, Nos. 102 y 104.

Acaba de recibir un complejo y útil por el último vapor que ofrece a precios sin competencia, remitidos por las principales casas manufactureras y productoras de Francia, Inglaterra, Italia, Estados Unidos y España.

Tripas a la moda de Caen. Galantica de Gallina. Higadas gordos enteros. Salmoreados en Aceite. Potage de legumbres mezcladas. Bacalao á la provençale. Escabitos en aceite. Costillas tostadas. Judías flagroletas. Coles de Bruselas. Vello saado. Perdices saadas. Espárragos. Alcapollas. Caracoles. Ganso de Liebre. Pastels fríos. Atun en aceite. Guisantes verdes. Juliana guisada. Judías verdes. Choclate. Hongos blancos al natural. Hongos morrones en aceite. Fondos de Alcapollas. Mostaza italiana preparada. Fimientos y Cebollitas en vinagre. Acentunas en salmuera y en aceite. Salsas de tomate preparada. Dorado en aceite. Espinacas al jugo. Pepinillos en vinagre. Pajarito en Salmi. Alcapollas en vinagre. Salchicha trufada. Paté foie—grass truffé. Sardinas sin espinas. Sardinas en manteca, en Aceite, con tomate y con limón. Sardinas á la provençale. Sardinas apertivas y trufadas.

"De Italia". Zepia al natural y guisada. Atún en aceite con hongos. Mozzarella al natural y guisada. Pescado en latas. Hengos rojos á la provençale. Anchoas en aceite. Salchichones de Milán. Conserva de tomate. Tripas á la provençale. Manteca extra-fina. Jamones carnosos forrados. Tordos saados. Perdiz con hongos y con trufas. Estofado de buey. Costillas de buey. Costillas de ternera con trufas. queso suizo de la Gruyere y Reggiano.

"De España". Calameres en su lata. Pimientos morrones. Frutas en su jugo. Inimitable hervidura de carne de Vinos y licores finos. Importados directamente. Agosto, 3 de 1893.

—Aviso. Debiendo celebrarse el sorteo de las máquinas de coser que obsequia la "Sociedad de Beneficencia Manabita" a familias pobres...

—Aviso. Debiendo celebrarse el sorteo de las máquinas de coser que obsequia la "Sociedad de Beneficencia Manabita" a familias pobres...

—Aviso. Debiendo celebrarse el sorteo de las máquinas de coser que obsequia la "Sociedad de Beneficencia Manabita" a familias pobres...

HOTEL CRISTOBAL COLON.

Antiguo hotel Cosmopolita.

Calle de Pichincha, entre Colón y Sucre.
Desceso de día a todas las personas que se dignen ocupar
me las mayores comodidades apetecibles, he hecho última
mente algunas reformas importantes; entre otras, 8 magníficos
cuartos a la calle amueblados con todo lujo.

Los precios son los más reducidos.
PARA PASAJEROS:
Habitación, comida y baño por día, \$1.60 y \$1.20.
Comida sin habitaciones \$1.75.
El Por Pasajeros, \$1.20 mensuales; con vino \$1.36.
**Cuartos amueblados y sin muebles
a la hora y condiciones que se soliciten.**

Además todo pasajero que ocupen los cuartos del Hotel,
tendrán derecho al Gran Salón de recibimiento.
¡Gran maestro de Cocina!

Rabietos y pato a la genovesa, jueves y domingo
Licores finos.

Aseo, buen trato y baratura

**MAGNIFICOS CUARTOS,
Centro de elegancia y buen tono**

Se dan magníficos cuartos bien amueblados, con comida a
razón de \$1.30 mensuales.

Guayaquil, Febrero 1.º de 1893.

Camilo Drago.

La salud de la mujer

CONSERVADA POR
LAS PILDORAS TOCOLOGICAS
Del Dr. N. Bolet.

Venticinco años de éxito constante aseguran la excelencia
de este maravilloso específico.

El uso de las **Pildoras Tocológicas,**
ha hecho un cambio radical en el tratamiento de las enferme-
dades peculiares a la mujer, así casada como soltera.

Representantes de grandes Naciones en Europa y América,
recomiendan su excelencia.

Boticarios y Droguistas aseguran la venta de MILLONES
de AJUSTAS

que los preparan peculiares al bello sexo, y por esto
conservan y aumentan la lozanía y belleza de la mujer.

Bajo juramento asegura el autor que no contienen ningun-
a droga nociva a la salud.

Solicítense el folto, "La Salud de la Mujer."

**Centro
DE NOVEDADES**

Aminaca de TE y soderias.
SAN LEE & Ca.

Calle del Comercio, números 141, 143
y 145, frente a la Intendencia de Policía.

Atención.—Se acaba de recibir un
GRAN SUANTIDO de TE escogido de
Superior clase, de las diurnas Coschas
de la China. Importación de los OCHO
AFAMADOS CLASES DE TE fino de
excelente gusto.

Las clase tienen los siguientes nom-
bres:

- TE** Negro legítimo.
 - TE** Superior.
 - TE** Olong de Cantón
 - TE** Aperial.
 - TE** Ultima cosecha de Pekín.
 - TE** Extra Superfino.
 - TE** Ambrosia.
 - TE** Rama del Gielo.
- Estas diferentes clases de TE se ven-
den en paquetes y al menudeo.
Sección de té y café, porción a
caja, Bostones de café con pulco de
café, Turqueses y Saleros de Frías, Man-
ta, Sotocamano, Almohadones, y Pa-
ñuelos de seda bordados, última moda.
Buzos para montas, en ceres y por va-
ras y otros artículos de Madrid, Sándalo,
café y Brasa; para abrigos de me-
ca y de seda.
Farcos de papel para iluminación.
Mecedoras a precios sin compen-
sación.

Jarabe de Vida de Reuter No. 2



Antes de los baños. **DOCTORES DESTORNILLADA.**
Cura positiva y radical para toda forma
de Escrófula, Sifilis, Lagrimas, y otras
afecciones de la piel del cuerpo con pérdida
del cabello, y para todas las enfermedades
de la sangre, el Hígado y los Riñones. Es
especialmente eficaz y vitaliza la energía
resolvente y sana el sistema entero.

Jabon Curativo de Reuter

Para el Baño y el Teodoro,
para los niños, y para la curación
de toda clase de afecciones de
la Piel, en cualquier período
en que se hallen.

CATRES E EGANTES

De bronce y de hierro; Muebles de
Viena; Espejos para salones, peque-
ños; Hule para piso; Papel tapiz; Pin-
tura blanca No. 1, 2 y 3; Aceite de li-
naza; Aguarrás; Alfombras para piso;
Antecamas de alfombra; Cajas de
hierro.

Se encuentra siempre en casa de
Manuel Orrantia.
Guayaquil, Junio 22 de 1893.
30-v. alt.

Vinos Chilenos Legítimos

de las más acreditadas Haciendas productoras de Chile
FOH MAYOR Y MENOR
— Calle de "Luque" número 62.—**LOS
SEÑORES ARRARAS Y CUELLO.**
También tienen de venta.
Harina Fresca Superior
de los acreditados Molinos de Coronel, cuya calidad extra su-
perior compete con la de California
Marca Cilindro, extra.
Guayaquil, Mayo 10 de 1893 1—m

**Elixir Amargo
DE COCA.**

Tónico estomacal fortificante, destilado por N. NARDINI y
C. de La Paz.—BOLIVIA.
EL MAS PURO LICOR DE COCA QUE SE CONOCE
PODEROSDIGESTIVO.

ANALIZADO POR COMPETENTES FACULTATIVOS DE LA LOCALIDAD.
No tiene ninguna sustancia mineral ni ninguna vegetal nociva.
Gran preparativo contra el cólera, colerín s, inflamaciones
intestinales, cólicos, debilidad general, alexaciones nerviosas y pa-
ra todo aquello que requiera un excelente y poderoso tónico
digestivo.

UNICO IMPORTADOR EN EL ECUADOR,
Antonio Madinyá.

De venta en todos los establecimientos principales y de bebidas
Guayaquil, Marzo 15 de 1893. 6—ms.

LA VILLA DE OPORTO
JUNTO AL TEATRO

**VINOS
POR MAYOR Y MENOR**

- porto O Superior
 - " Malvasia
 - " Bastardo
 - " Viejo
 - Vinagre de Uva
 - Collares para mesa
 - Moscatal aromático.
- Todos estos Vinos son legítimos de Oporto.
Guayaquil, Marzo 11 de 1892.



ASMA
D'Cléry

MEDALLAS DE ORO
de las Exposiciones Universales de
Paris 1878-1880
Bordeaux, DIPLOMA DE HONOR
de la Licenciatura de 1882

PRUNES D'ENTE
Crueltes Ingértas
J. FAU
Bourges (Francia)
Depósito en todos los Almacenes
de Vinos.

DELANGRENIER
de París
para el tratamiento de la
Grippe, Influenza y
Bronquitis aguda y crónica.
Se recomienda para el tratamiento de la
Grippe y la Influenza, así como para el
tratamiento de la Bronquitis aguda y crónica.
Se vende en todas las Farmacias de Francia.

SÉMOLA MOURIES

El uso de la SÉMOLA MOURIES se recomienda a las
mujeres embarazadas, a las mujeres durante la lactancia y a las
mujeres durante todo el período del crecimiento y de la dentición.
La Academia de Medicina ha dado un voto de gracias a M. Mouries
y el Instituto de Francia le ha otorgado la gran Medalla de oro en
el concurso de los Premios Montyon de 1883 por este descubrimiento,
que tiene la feliz influencia en la disminución de las
enfermedades y de la mortalidad de los niños.
Una Instrucción acordada en sesión pública en
Paris por el Consejo de Instrucción Primaria el 19 de Julio, 1883,
está por el momento en las principales Farmacias de todos los países.

**ANEMIA - DEBILIDAD - CONVALENCIA
FIEBRE DE LOS PAISES CALIDOS - DIARREA CRÓNICA
AFECIONES DEL CORAZON - TISIS A SU PRINCIPIO**
se curan radicalmente con
ELIXIR KOLA-MONAVON
y el **VINO DE KOLA-MONAVON**
Tónico reconstituyente - Regulatorio de la Circula-
ción de la sangre - Antidiarréico - Estimulante poderoso.
Indispensable a los Ancianos debilitados, los Convalescentes,
a las Personas cansadas por el trabajo, SOBRANO contra las
Fiebres y las Diarreas de los países calidos.
EUPEPTICO MONAVON el más poderoso
Digestivo que se conoce.
DARSTOFF OBRIN - L. MONAVON, F.º de clase, en LYON (Francia).
De venta en Casa de J. PATRE

LA GRAN DESCUBIERTA DEL SÍLO
EL LIQUOR GODINEAU cura rápidamente las Enfermedades de los Riñones,
del Testículo, la Influenza, los Amigos, los Agudados, etc.; rejuvenece
y prolonga la vida. Es especialmente un elemento de reparación de un
sangre nueva de una fuerza asombrosa, de una riqueza incomparable
no encorrand ninguna sustancia peligrosa, puede ser tomado a todas
las edades, sin ningún peligro.
Escrituras de la Administración del ELIXIR GODINEAU: F.º, rue de Valenciennes,
PARIS, y 10, rue de Valenciennes, Doctor LAFARGE, licenciado de la Facultad de
Medicina de Paris; será enviada gratuitamente y franco.
Cofreces de Farmacia: Depósitos en Guayaquil, J. PATRE
GODINEAU - PARIS y en todas las boticas buenas.

ORIZA-POWDER
Flor de Arroz
FRESURA Y PERFUME INCOMPARABLE
PERFUMERIA ORIZA
de L. LEGRAND
Inventor del Producto VERDADERO y acreditado **ORIZA-OIL**
11, Place de la Madeleine, Paris
SE HALLA EN TODAS LAS CASAS DE CONFIANZA

Perfumeria, 13, Rue d'Enghien, Paris
ACEITE DE QUINA
para la belleza
del cabello
E. COGNAY Artículos
recomendados
PERFUMERIA A LA LACTEINA
GOTAS CONCENTRADAS - AGUA DIVINA

VINO DEFRESNE
Toni-Nutritivo
CON
PEPTONA
ADAPTADA OFICIALMENTE POR LA ARMADA Y LOS HOSPITALES DE PARIS
El **Vino de Peptonas Defresne** es el más precioso que los médicos
conocen para el tratamiento de los niños débiles, de las mujeres que
de vacas, es el único reconstituyente natural y completo.
Este delicioso vino, desperta el apetito, realina la fuerza y nutre
el cuerpo. En la digestión es muy recomendable para los niños débiles.
ALIMENTIVO de los músculos y de los nervios, favorece la circulación, colora
el cabello, fortalece la actividad y crea una hermosa y sana juventud.
El **Vino de Peptonas Defresne** asegura la nutrición de las personas a
quienes la fatiga y las preocupaciones minúan el organismo. Es por consiguiente
el más seguro y eficaz para el crecimiento en los jóvenes; sostiene la fuerza y
debe ser el primer preparativo del **Vino de Peptonas**, Decano de las lactinas.
Farmacia de Francia, París y en todas las boticas buenas.

**LOS COLORES VEGETALES
BRETON**
Utilizados en todas las artes, para dar todo género
de colores, resistentes para la conservación, han sido el objeto
de una reunión que garantiza su exactitud científica y su
valor artístico. Se venden en el Laboratorio de M. de Breton,
Prof.º de la Escuela de Farmacia, 104, rue de Valenciennes.
CONSERVAS Y JUGOS DE FRUTAS NATURALES
EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS 1889 - MEDALLA DE PLATA - FARMACIA DE
L. FICHOY-LANDRIN, Sucor, 15, rue Montorgueil, Paris, y en todas las Droguerías.

ACEITE DE HIGADO DE BACALAO
DOCTOR DUCOUK
Iodo-Ferruginoso, el Quinquina y Cáscara
de Naranja amarga.
Los Médicos no vacilan en dar la preferencia cuando se trata de curar las
ENFERMEDADES DE PECHO
LAS ESCROFULAS, EL LINFATISMO
LA ANEMIA, LA CLOROSIS, etc.
El **ACEITE DE HIGADO DE BACALAO** DEL D. DUCOUK,
Iodo-Ferruginoso, el Quinquina y Cáscara de Naranja amarga,
son los mejores remedios para el tratamiento de las enfermedades
mencionadas y por su composición lo hace sumamente
eficaz.
Deposito general: 7, Boulevard Denain, en PARIS
Se halla en todas las Farmacias y Droguerías de los Países.

ASMA
DEPURATIVO
CHABLE
PARIS
28 Rue Bergère